

# Ley de denuncia de abusos y negligencias de Utah

## *Código de Utah Ann §80-2-609*

**Todas las personas de Utah están obligadas por ley a denunciar los malos tratos, el abandono y la explotación.**

---

Si tiene motivos para creer que alguien está siendo víctima de malos tratos, negligencia o explotación, póngase en contacto inmediatamente con un agente de las fuerzas del orden, una agencia encargada de hacer cumplir la ley o una agencia de servicios de protección.

---

Cualquier persona que realice dicha denuncia de buena fe está exenta de responsabilidad civil en relación con la misma.

---

Cuando se realice la denuncia inicial, el agente o la agencia receptora deberá notificarlo inmediatamente a la agencia de servicios de protección más cercana, la que iniciará los procedimientos del servicio de protección.

---

Si parece que el abuso, la negligencia o la explotación han causado lesiones graves o una imposición grave de los derechos de la persona, la agencia de protección notificará inmediatamente a la policía local para que inicie una investigación y otros procedimientos de servicio de protección.

---

No informar intencionadamente de un presunto caso de abuso, negligencia o explotación es un delito menor de clase B.

---

Toda persona que abuse, descuide o explote es culpable de un delito grave de tercer grado.

**Si sospecha de un caso de maltrato, negligencia o explotación,  
llame al**

En caso de emergencia: 911

Línea directa de maltrato/abandono infantil: 1-855-323-3237

Línea directa de los Servicios de Protección de Adultos:

1-800-371-7897

*Lea la ley completa en [le.utah.gov](http://le.utah.gov)*

